

Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

**MANUAL DE LAS POLÍTICAS  
CONTABLES DE LA SUBRED SUR  
GF-GGA-CON-MA-01 V1**





### 1. OBJETIVO:

El objetivo de este documento es definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro Público expedido por la Contaduría General de la Nación Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación. Cada política de este manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada área.

La referencia a la norma aplicable está incluida a través del manual para indicar las bases para la guía y signos posteriores donde a lo largo de la guía puede ser encontrado.

### 2. JUSTIFICACION:

El propósito de éste manual de políticas contables es asegurar la consistencia y la uniformidad en los estados financieros con las normas contables aplicables y otras regulaciones para los estados financieros de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1314	2009	Estableció que las autoridades de supervisión, a través de las superintendencias que vigilen las compañías en cada caso, tienen la potestad de emitir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en cuanto a la información financiera, de contabilidad y de aseguramiento de la información.	Congreso de la República de Colombia
Resolución 414	2014	Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público	Contaduría General de la Nación.
Resolución 139	2015	Por la cual se define el catálogo general cuentas para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.	Contaduría General de la Nación.
Resolución 466	2016	Por medio de la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.	Contaduría General de la Nación.
Instructivo No.002	2014	En el cual indica el procedimiento para aplicar en la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura.	Contaduría General de la Nación.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

#### 4. RESPONSABLE:

Para asegurar que el presente manual cumpla los objetivos para los que se concibió y permanezca actualizado, se establecen los siguientes responsables, de acuerdo con el ámbito de la información contable:

La Gerencia será el responsable de mantener actualizadas las políticas contables de la entidad y el área contable redactará y organizará la modificación o inclusión de los nuevos aspectos normativos.

Nuevos hechos económicos: Todos los funcionarios de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.** son responsables de informar al Área Financiera y de Contabilidad, los nuevos hechos económicos que se presenten en el desarrollo de su objeto social, para establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

Análisis de la información: El Área de Contabilidad, es la responsable de analizar todas las inquietudes que se presenten en materia contable, con el fin de establecer la mejor práctica que deba seguirse.

Divulgación y actualización de procedimientos: Es responsabilidad de la Gerencia General divulgar los cambios de las políticas contables existentes, de igual manera actualizar la información de las prácticas contables y asegurar su publicación en medios que faciliten su consulta y acceso.

#### 5. CONTENIDO DEL MANUAL:

##### MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA:

##### **8.1 Objetivo de la información financiera con propósito general**

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los diferentes usuarios para que estos tomen decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan a comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda. Los inversores, y otros acreedores existentes o potenciales necesitan información que les ayude a evaluar las perspectivas de entrada de efectivo neta futura a la entidad.

Para evaluar las perspectivas de entrada neta futura de efectivo, se requiere de información sobre los recursos de la entidad, los derechos de los acreedores y la medida en que los administradores han cumplido eficiente y eficazmente sus responsabilidades relacionadas con el uso de dichos recursos.

La información financiera de la entidad proporciona elementos de juicio para evaluar la administración de los recursos económicos y constituye un insumo para determinar aspectos relacionados con la economía, eficiencia y eficacia en el uso de los mismos.

La gestión y los resultados son asuntos de interés para las diferentes instancias con competencia legal; sin embargo, no es el único aspecto a considerar. Por ejemplo, a nivel organizacional, las oficinas de control interno utilizan información financiera para realizar auditorías operacionales; por ello, esta información también constituye un insumo para el aseguramiento interno.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

La información financiera también cumple un objetivo cuando es utilizada como medio de prueba en procesos administrativos, fiscales, disciplinarios y penales; en este sentido, los entes correspondientes acuden a la información financiera como parte de la evidencia que respalda las decisiones adoptadas en dichos procesos.

## **8.2 Características Cualitativas de la Información Financiera**

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general constituyen los atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios de la información.

La información financiera es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales. La utilidad de la información se puede mejorar si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

<b>CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	
<b>Fundamentales</b>	<b>De mejora</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevancia</li> <li>• Representación fiel</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparabilidad</li> <li>• Verificabilidad</li> </ul>
1. Completa <ul style="list-style-type: none"> <li>• Neutral</li> <li>• Libre de error</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidad</li> <li>• Comprensibilidad</li> </ul>

### **8.2.1 Características Cualitativas Fundamentales**

**Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como un dato de entrada en los procesos utilizados por usuarios para predecir resultados futuros, La información financiera tiene valor confirmatorio si proporciona información sobre (confirma o cambia) evaluaciones anteriores.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

**Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe no solo representar los hechos relevantes, sino que también debe representar fielmente los hechos que pretende representar. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

**Completa:** Incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

**Neutral:** Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera. Una descripción neutral tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada de cualquier forma para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Libre de error: Libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico, y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa perfectamente exacto en todos los aspectos.

### 8.2.2 Características Cualitativas de mejora

Comparabilidad, *verificabilidad*, *oportunidad* y *comprensibilidad* son características cualitativas que mejoran la utilidad de la información que es relevante y está fielmente representada. Las características cualitativas de mejora pueden también ayudar a determinar cuál de las dos vías debe utilizarse para describir un hecho, si ambas se consideran igualmente relevantes y fielmente representadas.

Comparabilidad: Permite a los usuarios de la información identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas de los Estados Financieros.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

Verificabilidad: Ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que observadores independientes diferentes debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel. La verificación puede ser directa o indirecta:

- ✓ *Verificación directa*: significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, contando efectivo.
- ✓ *Verificación indirecta*: significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalculando el resultado utilizando la misma metodología. Un ejemplo es verificar el importe del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y recalculando el inventario final utilizando la misma suposición de flujo de costo.

Oportunidad: Significa tener a tiempo la información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre de un periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.

Comprensibilidad: Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, en algunas circunstancias, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Las características cualitativas de mejora deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, las características cualitativas de mejora, individualmente o en grupo, no pueden hacer la información útil si es irrelevante y no se representa fielmente.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### **8.3 Principios de Contabilidad Pública**

La información financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. observa pautas básicas que se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E..

Los principios contables que se observarán son los siguientes:

**Negocio en marcha:** Se presume que la actividad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación.

**Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente de efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

**Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**Asociación:** El reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

**No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

**Período Contable:** Corresponde al tiempo máximo en que de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

#### 8.4 Elementos de los Estados Financieros



##### 8.4.1 Definición de los elementos de los Estados Financieros

**Situación financiera:** Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

**Un activo** es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Una entidad controla el recurso si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destina el activo, obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Los activos tienen incorporados beneficios económicos futuros que están determinados por su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios pueden también traducirse en la capacidad para reducir pagos en el futuro producto de la reducción de los costos de producción.

**Un pasivo** es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del período, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden aparecer por la actividad normal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., por costumbre o por la intención de mantener buenas relaciones comerciales o de actuar equitativamente.

**El Patrimonio** comprende el valor de los recursos públicos representados en vienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio se debe clasificar con el fin de presentar información que permita a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo, que afectan la capacidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio. Por tal motivo, es necesario que de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. informe por separado, sobre conceptos como los fondos aportados por el Estado y los particulares, las ganancias acumuladas, los superávits y las reservas.

**Rendimiento:** Los elementos relacionados directamente con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

**Ingresos** son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

**Gastos** son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

**Costos** son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tiene relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

#### **8.4.2 Reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros**

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos a continuación:

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición del elemento siempre que:

Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y

El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

**Reconocimiento de Activos:** Se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan de los mismos beneficios económicos futuros para la entidad, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

Cuando no exista la probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá un gasto en el estado de resultados.

**Reconocimiento de pasivos:** Se reconoce un pasivo, en el balance, cuando es probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que lleven incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.

**Reconocimiento de ingresos:** Se reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad.

**Reconocimiento de gastos y costos:** Se reconoce un gasto y costo en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto o costo puede medirse con fiabilidad.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios períodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución.

#### **8.4.3 Medición de los elementos de los Estados Financieros**

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. Para realizarla es necesaria la selección de una base o método particular de medición. Las bases o métodos son los siguientes:

**Costo:** Los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

**Costo Re expresado:** El costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a hechos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera.

**Valor Razonable:** Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes de un mercado. Cuando una norma establezca el valor razonable como base de medición, este corresponderá a los valores de mercado en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. pueda acceder en la fecha de la medición, ajustado con los costos de transporte cuando a ello haya lugar.

**Valor presente neto:** Los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las deudas, en el curso normal de la operación.

**Costo de reposición:** Los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

**Valor neto de realización:** Los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en el curso normal menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

#### **8.4.4 Revelación de los elementos de los Estados Financieros**

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquier de ellos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

### **8.5 POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – RESOLUCIÓN 414 DE 2014.**

#### **8.5.1 POLÍTICA EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

#### **8.5.2 Objetivo**

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará para el reconocimiento y medición de los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera en el futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo. La política debe ser utilizada por La Subred Sur para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación del nuevo marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la Contaduría

General de la Nación), para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de la información del efectivo y equivalentes del efectivo.

### 8.5.3 Alcance

Esta política contable debe ser aplicada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, al reconocer el efectivo y equivalentes al efectivo procedentes de las siguientes transacciones:

- Convenios interadministrativos
- Contratos por la prestación de servicios de Salud
- Convenios docente asistencial
- Copagos, Cuotas moderadoras, anticipos para la prestación del servicio
- Otros Ingresos (fotocopias, arrendamientos, venta de activos, incapacidades, sobrantes de caja)
- Rendimientos Financieros

### 8.5.4 Directriz general

La política contable comprende los activos financieros que se clasifican en: Efectivo y equivalentes al efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, y que utiliza en el desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general
- Caja menor en moneda nacional
- Bancos en moneda nacional

Esta política deberá ser actualizada en caso de que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las normas aplicables, sean objeto de modificaciones, adiciones y en general las actualizaciones que deban ser incluidas en este documento.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará las directrices de política contenidas en las normas emitidas para la presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público de conformidad con la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, adicionado a la aplicación de la Resolución 139 de Marzo de 2015 *“Por la cual se define el Catálogo General de Cuentas”*, emanadas de la Contaduría General de la Nación y demás normas que la modifiquen o complementen.

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y su debido resguardo para velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia de la Subred.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.5.5 Glosario

Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Equivalentes al Efectivo: Representa inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto una inversión será equivalente al efectivo cuando su vencimiento sea próximo. Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco, que formen parte integrante de la gestión del efectivo del La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Efectivo de Uso Restringido: es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene una destinación específica.

Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Valor Nominal: Es la cantidad en unidades monetarias expresada en billetes, monedas, títulos e instrumentos.

### 8.5.6 Reconocimiento

El efectivo y equivalentes al efectivo son reconocidos como activos financieros que representan un medio de pago y con base en este se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a 90 días.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará el Efectivo y Equivalente al Efectivo así:

- Caja
- Depósitos en Instituciones Financieras
- Efectivo de Uso restringido

Una inversión se debe considerar Equivalente al Efectivo cuando su vencimiento no exceda más de 90 días desde la fecha de adquisición.

En caso de existir una cuenta bancaria en embargo o de recursos inmovilizados, la Subred Sur tendrá en cuenta la normatividad vigente aplicable.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.5.7 Medición

En la medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo el nuevo marco normativo contable.

Las inversiones clasificadas como Equivalentes del Efectivo, de las cuales provenga un rendimiento financiero a un término de vencimiento no mayor a 90 días, se debe reconocer el rendimiento en forma mensual, sin que interfiera el flujo de efectivo futuro.

### 8.5.8 Baja en cuentas

La entidad dejará de reconocer una partida de efectivo y equivalentes al efectivo cuando expiren los derechos o se transfieran los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad de esta partida, en caso de que se retengan los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad esta no se deberá dar de baja.

### 8.5.9 Tratamiento contable para las partidas conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor reportado en libros contables y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable:

- Se reconocerán los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente, al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.
- Se contabilizan las partidas que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, retención en la fuente del periodo correspondiente.
- Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.
- Si los depósitos en instituciones financieras generan intereses se reconocerán como un ingreso financiero, si corresponde a recursos restringidos se reconocerán como un pasivo dentro de los saldos a favor del beneficiario, al final de cada mes según el reporte de la entidad financiera.

### 8.5.10 Presentación

En el estado de situación financiera, el efectivo y equivalentes al efectivo deben presentarse en un solo renglón como el primer rubro del activo a corto plazo, incluyendo el efectivo y equivalentes al efectivo, restringidos, siempre que dicha restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera o en el transcurso del ciclo normal de operaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### 8.5.11 Revelaciones

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. revelará lo siguiente:

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo
- Una conciliación de los importes del Estado de Flujos de Efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Subred Sur presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- Un informe en el cual se desagregue la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

La entrega de esta información será responsabilidad del Líder del área de Tesorería y deberá remitirse al área de Contabilidad con corte al 31 de diciembre de cada año a más tardar el día 20 de enero del siguiente año.

## **8.6 POLÍTICA CUENTAS POR COBRAR<sup>1</sup>**

### **8.6.1 Objetivo**

Definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., aplicará para el reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar para las empresas que están dentro del Marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la contaduría General de la Nación), para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de la información de cuentas por cobrar.

### **8.6.2 Alcance**

Representa el valor de los derechos a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., que se originan por la prestación del servicio de salud a los usuarios en desarrollo de sus actividades, diferenciando los derechos por cobrar no facturados o cuya factura este pendiente de radicar de aquellos con facturación radicada en la entidad pagadora. Adicionalmente, representa los abonos a la cartera por los mecanismos de giro directo y giro previo, autorizados legalmente.

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2017.

<sup>1</sup> La denominación “sin facturar o con facturación pendiente de radicar” se relaciona con el hecho de que se genere como un derecho de cobro por la prestación del servicio, con independencia de que se genere o no la factura en el momento del reconocimiento del ingreso y, una vez se radique la Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo I. Numeral 2 “Cuentas Por cobrar”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.6.3 Directriz General

Esta política contable ha sido elaborada con base a todas las operaciones realizadas en relación al manejo de las cuentas por cobrar, la cual será actualizada de acuerdo a la normatividad vigente.

La política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma y en el caso de que existan nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de las cuentas por cobrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, aplicará las directrices de política contenidas de presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. "Resolución 414 de Septiembre de 2014", también se tendrá en cuenta la Resolución 139 (24 de marzo de 2015) "Por la cual se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco" emanadas de la Contaduría General de la Nación y demás normas que la modifiquen o complementen.

### 8.6.4 Glosario

Cuentas por cobrar al costo: Corresponden a los derechos para los que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. concede plazos de pagos normales del negocio.

Cobro Coactivo: Es el procedimiento especial, por medio del cual se faculta a una entidad del Distrito Capital, a hacer exigible por la vía ejecutiva las deudas a favor, sin tener que recurrir a las autoridades judiciales. Esta potestad obedece a la necesidad de recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de las entidades del Estado. En el caso del Distrito Capital está reglamentado, por la Ley 1066 de 2006, El Estatuto Tributario Nacional y el Decreto No. 397 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y las normas que le complementen o modifiquen.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual la entidad del Distrito Capital acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

Cuentas por cobrar: Son valores que corresponden a derechos de cobro, reales o potenciales, de la entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de la cartera o debido cobrar conceptos tales como los ingresos tributarios determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, derechos por la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la liquidación de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios, entre otros.

Deudores: Los deudores de las empresas están compuestos por la cartera con cargo a los distintos pagadores según clasificación establecida por Ley 100 de 1993, tales como régimen contributivo EPS, régimen subsidiado EPSS, Servicios de Salud - IPS, Servicios de Salud – Compañías

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Aseguradoras, Servicios de Salud a particulares y otros regímenes y pagadores por concepto de venta de servicios de salud.

Derechos u Obligaciones Ciertos: Son aquellos que se encuentran dotados de acción para exigir su cumplimiento, aún por medios coercitivos y nacen de una causa u objeto lícito.

Derechos u Obligaciones Inciertos: Son aquellos que desde su origen carecen de coercibilidad o que nacieron con la posibilidad jurídica de ser exigibles pero por diversas causas perdieron su coercibilidad.

Cuentas por cobrar de difícil cobro: Corresponde a derechos cuya antigüedad, situación particular del deudor o del proceso de cobro permite estimar de forma fiable o razonable que ésta no será recuperable dentro de los plazos normales de cobro establecidos en el Manual de Administración y Cobro de Cartera no Tributaria de competencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Para efectos de depuración y saneamiento de la misma, deben adoptarse mecanismos que permitan comprobar tal circunstancia o la estimación de costos de recuperación y la determinación del beneficio o valor recuperable.

Relación costo beneficio desfavorable: Se presenta cuando el monto que razonablemente se estima será recaudado, resulta inferior al valor de los costos en que incurre la administración para lograr el recaudo correspondiente, luego de la gestión de cobro, considerando la antigüedad de la partida, requerimientos de personal, procedimientos operativos, legales y tiempo de duración del proceso para la depuración de cada partida, entre otros aspectos. La relación costo beneficio, se obtiene en cada entidad como resultado de un estudio detallado que permita determinar los costos de gestión de cobro de la cartera de difícil recaudo y de la estimación del recaudo potencial.

Deterioro de Cuentas por Cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros, excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Indicador de Rotación de las Cuentas por Cobrar: Es un indicador financiero que se obtiene de dividir el valor de los ingresos entre las cuentas por cobrar. Informa sobre el plazo de cobro de las cuentas por cobrar. Al dividir entre 360 este indicador se obtiene el promedio de días que se demora en obtener el recaudo de cuentas por cobrar.

Transacción con Contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios (una de las partes no recibe nada), o si se presenta, una de las partes recibe un valor menor al del mercado del recurso entregado.

### 8.6.5 Reconocimiento

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades en la prestación de servicios de salud, de las

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### **8.6.6 Clasificación**

Las cuentas por cobrar se clasificaran en las categorías de costo. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

#### **8.6.7 Medición inicial**

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

#### **8.6.8 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las perdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

El Departamento de Cartera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., evaluará trimestralmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en la normatividad vigente.

Las cuentas por cobrar que de forma individual no sean significativas, serán objeto de un análisis colectivo agrupándolas así:

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

**Análisis Colectivo:** Si la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva.

Para el deterioro por no pago de las cuentas por cobrar, el Área de Cartera determinará periódicamente el valor del deterioro por no pago. Estas decisiones quedarán registradas en actas independientes en las cuales se establecerá el valor, porcentaje y/o metodología para determinar el deterioro que se aplicará a las cuentas por cobrar que tengan una probabilidad de recuperabilidad muy baja.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superaran las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

#### **8.6.9 Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

Expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La empresa reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Clasificar las cuentas por cobrar a la categoría correspondiente y determinar cuál es el tiempo de recaudo de cartera que se encontraría en el tiempo normal.

Se debe llevar a deterioro la cartera clasificada como superior al promedio de rotación de cartera de los últimos tres años. Esta revisión debe realizarse trimestralmente a fin de reclasificar los valores que sea necesario, (fechas de revisión de deterioro de manera trimestral).

Cuando se identifiquen empresas que desaparecen del mercado y que no son incluidas en la página de la Superintendencia Nacional de Salud se debe realizar la verificación de la misma ante la Cámara de Comercio, esta actividad la debe realizar trimestralmente el Área de Cartera.

Con el propósito de evitar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no se haga participe en los procesos de reclamación ante empresas liquidadas partir de la fecha el área de cartera debe realizar revisión semanal de la página de la Supersalud y realizar la verificación de nuevos procesos liquidatarios en los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. debe hacerse parte.

Las empresas que inicien proceso liquidatario deben llevar a deterioro el 100% del valor existente como deuda en los estados financieros.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Para las empresas que se encuentran en programa de recuperación financiera, en proceso de intervención o proceso de vigilancia especial por parte de la Superintendencia Nacional de Salud se debe llevar a deterioro la cartera clasificada como superior al promedio de rotación de cartera de los últimos tres años. Esta revisión debe realizarse trimestralmente a fin de reclasificar los valores que sea necesario.

Para las cuentas por cobrar a particulares se determina con base a concepto jurídico el valor del deterioro de la cartera irrecuperable, teniendo como punto de partida el tiempo de prescripción. Adicionalmente, se debe evaluar mensualmente la gestión realizada a cada una de los títulos valor a fin de definir la cartera irrecuperable.

Para todas aquellas empresas a las cuales se les inicie un proceso jurídico, se debe clasificar el valor objeto de reclamación como deterioro al 100%.

#### **8.6.10 Deterioro de la cartera**

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, el área de cartera verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Se realizara la proyección de deterioro de la cartera aplicando al saldo el Valor presente Neto (VPN), excluyendo al cálculo de deterioro las cuentas por cobrar con cargo al Fondo Financiero Distrital de Salud, esta actividad estará a cargo del equipo de Cartera y se realizara de forma anual, teniendo en cuenta la clasificación por régimen.

De otra parte se realiza de forma extraordinaria la aplicación de deterioro de la cartera cuando se identifiquen entidades responsables de pago que entren en procesos de liquidación o pierdan su personería jurídica, para casos en los cuales el deterioro será del 100%.

Cuando haya indicios, el área de cartera verificara en la página de la Supersalud, las entidades que entran en proceso de intervención administrativa o en proceso de liquidación, de tal manera que se asegure la presentación oportuna de las reclamaciones, caso en el cual se registrará el deterioro al 100% del saldo de cartera del tercero intervenido o en proceso liquidatario.

#### **8.6.11 Revelaciones**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- Plazo,
- Tasa De Interés,
- Vencimiento
- Y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelara el valor de las pérdidas por deterioro o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la empresa haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionadas con su pignoración. Si la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la empresa revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la empresa continúe reconociendo.

## **8.7 POLÍTICA OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

### **8.7.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará para el reconocimiento, valuación y medición de los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades para aquellas actividades como: Avances y anticipos entregados a terceros, Sistema General de Participaciones y otros deudores.

### **8.7.2 Alcance**

En concordancia con la Resolución 414 de 2014 de la CGN, su contenido solo será aplicable para la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. que cumplan con las siguientes características:

- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que no coticen en el mercado de valores.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que no capten ni administren ahorro público.

Esta política no aplicará sobre:

- Aquellas provisiones y pasivos contingentes que provengan de los beneficios sociales prestados por la Sub Red Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E, a cambio de los cuales ésta no reciba, directamente de los receptores, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- Aquellos que aparecen en la Sub Red Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E, de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados;
- Aquellos que provengan de los beneficios sociales de los trabajadores, excepto beneficios por cese surgidos como consecuencia de una reestructuración.
- Arrendamientos
- Contratos de construcción
- Obligaciones por beneficios a empleados

### 8.7.3 Directriz General

La política contable ha sido elaborada con base a todas las operaciones que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. referente a otras cuentas por cobrar. Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que el nuevo marco normativo contable aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

La política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la norma y en el evento que existan nuevas emisiones efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de otros cuentas por cobrar, el Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. , aplicará las directrices de política contenidas en el nuevo marco normativo contable que aplique para Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público “Resolución 414 de Septiembre de 2014”, adicionado a que también se tendrá en cuenta la Resolución 139 de fecha 24 de marzo de 2015 “Por la cual se define el Catálogo General de las Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco” emanadas de la Contaduría General de la Nación, con sus modificaciones, adiciones y modificaciones sobre las mismas.

### 8.7.4 Glosario

Otras Cuentas por cobrar: representa el valor de los derechos de cobro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por concepto de operaciones diferentes a las clasificadas en las cuentas de prestación de servicios de salud.

Avances y Anticipos entregados: Representa los valores entregados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, que están pendientes de legalización.

Recursos entregados en administración: Representa los recursos a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que se originan en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades.

El Sistema General de participaciones: Son los recursos que la Nación transfiere por mandato a las entidades territoriales para la financiación de los servicios y la adecuada regulación del Sistema General de Seguridad Social.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Cuentas por cobrar al costo: Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., concede plazos de pagos normales del negocio.

#### **8.7.5 Reconocimiento**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá como otras cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Tales como: Avances y anticipos entregados, Sistema General de Participaciones, otros deudores.

#### **8.7.6 Clasificación**

Las otras cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector.

Las otras cuentas por cobrar de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se clasificarán al costo.

#### **8.7.7 Medición inicial**

Las otras cuentas por cobrar de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

#### **8.7.8 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las otras cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las otras cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento:

- La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.
- El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superan las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

#### **8.7.9 Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer el derecho en otras cuentas por cobrar cuando expiren las obligaciones o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto:

- Se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación.

#### **8.7.10 Revelaciones**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. revelará, para cada categoría de las otras cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de las otras cuentas por cobrar, tales como:

- Plazo,
- Vencimiento y,
- Restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y,
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. haya pignorado otras cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las otras cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionadas con su pignoración.

Si el Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ha transferido otras cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y

El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. continúe reconociendo.

## 8.8 POLÍTICA DE INVENTARIOS <sup>2</sup>

### 8.8.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará para el reconocimiento y medición de los inventarios que debe tener según su necesidad. Esta política debe ser utilizada por la Subred Sur para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación del marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014).

### 8.8.2 Alcance

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará las directrices contenidas en el actual capítulo en el tratamiento contable de los inventarios que se componen por productos y clasificados por grupo de inventario, así:

- Envases y empaques: Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir, y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución, y consumo. Se considerarán también envases, todos los artículos "desechables" utilizados con este mismo fin. Dentro de este concepto se incluyen únicamente los envases de venta o primarios, los envases colectivos o secundarios, y los envases de transporte terciarios. El embalaje o empaque es un recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.
- Materiales para la producción de bienes: Son todos aquellos materiales utilizados para la producción de bienes suministros, son los elementos básicos que se transforman en productos terminados a través del uso de la mano de obra y de los costos indirectos de fabricación en el proceso de producción. Los costos de los materiales pueden ser directos o indirectos, los materiales directos son aquellos que pueden identificarse con la producción de un artículo terminado, que pueden asociarse fácilmente al producto y que representan un costo importante del producto terminado. Los materiales indirectos son los demás materiales o suministros involucrados en la producción de un artículo que no se clasifican como materiales directos. Los materiales indirectos son considerados como costos indirecto
- Medicamentos: Son todos aquellos fármacos, integrados en una forma farmacéutica, presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto

<sup>2</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo I. Numeral 9 "Inventarios".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar el estado de salud de las personas enfermas, o para modificar estados fisiológicos.

- Materiales médico – quirúrgicos: Son todos aquellos elementos materiales que intervienen en la realización de una intervención quirúrgica. Estos pueden ser de: Acero inoxidable, Titanio, Vitalio, Otros metales, Instrumentos blindados.
- Dispositivos Médicos: Son todos aquellos elementos y/o materiales que van directamente a la prestación del servicio, que no hacen parte del tratamiento farmacológico ni quirúrgico.
- Materiales reactivos y de laboratorio: Son todos aquellos insumos que se les clasifica en función de varias variables, entre las que se cuentan: propiedades físico químicas, la reactividad en reacciones químicas y las características del uso del reactivo. Mientras tanto, la clasificación más correcta depende de las características de uso indicadas para el reactivo en cuestión, por lo tanto, al reactivo se lo clasificará adecuadamente atendiendo entonces al uso al cual ha sido destinado.
- Materiales odontológicos: Son todos aquellos elementos y/o materiales que intervienen en la realización de una intervención quirúrgica especializada de cirugía maxilofacial.
- Materiales para imagenología: Son todos aquellos elementos materiales que intervienen en la toma de imágenes radiográficas y Rx.
- Víveres y rancho: Son todos aquellos elementos requeridos en la operatividad como Alimentos, especialmente como provisión o despesa
- Repuestos: Son todas aquellas piezas que se utiliza para reemplazar las originales en máquinas, vehículos, equipos entre otros, que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
- Materiales para educación: Son todos aquellos elementos materiales utilizados en los procesos de capacitación, divulgación y asesoría.
- Elementos y accesorios de aseo: Son todos aquellos elementos materiales utilizados en el desarrollo de las actividades de aseo, higiene, desinfección y lavado.
- Otros materiales y suministros: Son todos aquellos elementos que pueden requerirse en la normal operatividad y que no están incluidos en los grupos anteriormente especificados.

### 8.8.3 Directriz General

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos cambios en el manejo del inventario que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política. Esta política se aplicará en la contabilización de los inventarios, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los inventarios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, aplicará las directrices de política contenidas en la presentación de

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público.

La preparación, actualización y modificación de las políticas contables y las nuevas emisiones de normas efectuadas por la Contaduría General de la Nación, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia de la entidad.

#### **8.8.4 Glosario**

Inventarios: Son activos que cumplen con las siguientes características:

- a) Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b) En proceso de producción con finalidad de ser vendido o,
- c) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Costo de adquisición: El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Costo de transformación: Estará conformado por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementaran sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

Costo de Reposición: Es el efectivo que debería pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene.

Gasto: Egreso necesario para el desarrollo de la actividad del ente contable, cuyo importe generalmente se asocia con los ingresos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios.

Precio de Mercado: Es el valor que resulta de la interacción de las fuerzas de oferta y demanda en el mercado.

#### **8.8.5 Reconocimiento**

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos o producidos, que se tengan con la intención de consumirse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de prestación de servicios.

Según el marco conceptual, debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que:

- Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la entidad; y

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Al evaluar si la partida cumple estos criterios y, por tanto, cumple los requisitos para su reconocimiento en los estados financieros, es necesario tener en cuenta las condiciones de materialidad o importancia relativa consideradas al definir las características cualitativas de la información financiera útil.

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación como son los siguientes:

- Materias Primas
- Envases y empaques
- Materiales para la producción de bienes
- Medicamentos
- Materiales médico - quirúrgicos
- Materiales reactivos y de laboratorio
- Materiales odontológicos
- Materiales para imagenología
- Viveres y rancho
- Repuestos
- Materiales para educación
- Elementos y accesorios de aseo
- Otros materiales y suministros

#### **8.8.6 Medición Inicial**

Los inventarios de la subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se medirán por el costo de adquisición.

Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que haya incurrido y que estén asociados en la prestación del mismo.

##### **8.8.6.1 Costos de adquisición**

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- El precio de compra
- Los aranceles y otros impuestos no recuperables
- El transporte
- El almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva)
- Y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

El costo de los inventarios, se asigna por costo promedio. El costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del período, y del costo de los mismos artículos comprados durante el período. El promedio se calcula al recibir cada envío adicional.

#### **8.8.6.2 Costos de transformación**

Estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios. Para determinar los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso estimado por el Líder del Área de Costos.

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados.

También harán parte del costo, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, Planta y Equipo, y Activos Intangibles, según corresponda.

#### **8.8.6.3 Prestación de servicio**

Se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo.

La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del período en el que se haya incurrido en ellos.

El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

#### **8.8.6.4 Técnicas de medición**

Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad.

#### **8.8.6.5 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo**

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán el método del costo promedio.

#### **8.8.6.6 Préstamos y/o Intercambios**

Es cuando se presenta la necesidad y la institución no tiene como cubrirla. Esta situación se deberá autorizar, en casos de extrema urgencia, por la persona competente, para lo cual la entidad deberá diseñar los mecanismos de reglamentación, control y seguimiento para la óptima administración de los medicamentos y/o insumos médicos adquiridos. Se debe reflejar contablemente en las dos entidades.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Todo bien recibido en préstamo debe utilizarse en la prestación del servicio para el cual fue solicitado y no debe reposar en bodega. Los saldos generados por estos movimientos deben ser conciliados trimestralmente.

#### **8.8.6.7 Compensaciones**

Se produce cuando se completa el número de bienes faltantes con bienes sobrantes con similares características físicas o técnicas, tales como: clase, modelo, precio, etc., que hubieran podido generar confusión en los recibos o salidas de almacén.

Las compensaciones deberán ser efectuadas por la parte técnica, quienes serán los conocedores de los bienes y presentarlas al Comité de Inventarios para su revisión y posterior aprobación del Representante Legal y/o su delegado. En este caso se dará ingreso a la bodega de la cantidad sobrante compensada y se efectuará la baja del faltante por la misma cantidad. Los faltantes que no fuera posible compensar deben quedar a cargo del responsable al cual se le había suministrado.

#### **8.8.6.8 Operaciones Interinstitucionales – Traslado o Traspaso**

Representa los bienes transferidos, inservibles, servibles no utilizables o aquellos que por disposiciones especiales se requieren o se deben trasladar o traspasar entre entes públicos del nivel distrital, sin ninguna contraprestación y en cumplimiento de disposiciones legales.

La característica de este tipo de operaciones es la transferencia del dominio y de la propiedad de los bienes que realicen las entidades distritales. Contablemente debe coincidir el registro tanto de la entidad que entrega como el que recibe.

#### **8.8.7 Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E. al cierre del período contable medirá los inventarios al menor valor entre el costo y el costo de reposición, si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor de reposición. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

La Subred Sur E.S.E llevará a cabo la evaluación del deterioro de los inventarios por lo menos una vez al año. En el evento de inventarios que necesiten realizar evaluación del deterioro. Se podrá realizar en cualquier momento.

#### **8.8.8 Reconocimiento como costo de ventas**

Los inventarios se reconocerán como costo de ventas del período en que se causen los ingresos asociados.

#### **8.8.9 Baja en cuentas**

Las mermas, sustracciones, obsolescencia, daño, pérdida, hurto o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del período.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### **8.8.10 Revelaciones**

La Subred Sur E.S.E revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- El valor de la mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito;
- El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición.

## **8.9 POLÍTICA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO<sup>3</sup>**

### **8.9.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, aplicará para el reconocimiento y Medición de los activos tangibles empleados para la prestación de servicios; para propósitos administrativos. La política debe ser utilizada por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación del nuevo marco normativo contable para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público.

### **8.9.2 Alcance**

Esta política se aplicará en el tratamiento de las propiedades, planta y equipo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. que cumplan los criterios de reconocimiento para ser considerados como tal.

### **8.9.3 Directriz General**

<sup>3</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo I. Numeral 10 “**Propiedad Planta y Equipo**”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

La política contable ha sido elaborada con base en todas las operaciones que maneja La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur referente a las Propiedades, Planta y Equipo. Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

La política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma cuando esté relacionada directa o indirectamente sobre la misma y en el caso de que existan nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de las Propiedades, Planta y Equipo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, aplicará las directrices de política contenidas en el nuevo marco normativo contable de presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público "Resolución 414 de Septiembre de 2014", también se tendrá en cuenta la Resolución 139 (24 de marzo de 2015) "Por la cual se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco" emanadas de la Contaduría General de la Nación y demás Normas que apliquen.

#### **8.9.4 Glosario**

Propiedad, Planta y Equipo: son activos tangibles que posee la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para su uso en la prestación del servicio o para propósitos administrativos y que se esperan usar por más de un (1) año.

Vida útil de una propiedad, planta y equipo: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que La Subred espera obtener del mismo.

Adición: acción y efecto de añadir, agregar o aumentar. Se presenta cuando se realiza una inversión cuyo resultado será añadido a un activo, el cual, si bien es cierto no se modifica substancialmente en sus características iniciales, se convierte en un accesorio del mismo. Cuando hay adición se mejora la capacidad de uso del activo y en consecuencia su productividad.

Componente de un activo fijo: es aquél activo fijo distinto al principal, pero que hace parte de la operatividad del mismo, posee una vida útil claramente definida y diferente del resto de los bienes que conforman dicho activo.

Terrenos: Son todos los predios o lotes que dispone La Subred y que le pertenecen.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

**Edificaciones:** Construcción de grandes dimensiones fabricadas con diversos materiales resistentes y que está destinada a servir de espacio para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el objeto social.

**Plantas, ductos y túneles:** Son bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

**Redes, líneas y cables:** Son bienes de propiedad de la Subred, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de uso permanente.

**Maquinaria y Equipo:** Son bienes tangibles que tienen por objeto el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la Subred.

**Equipo Médico y Científico:** Son bienes tangibles que tienen por objeto el desarrollo de la prestación de servicios de salud.

**Muebles, Enseres y Equipo de Oficina:** Son bienes tangibles y de uso permanente, de propiedad de la Subred, para el desarrollo de sus funciones.

**Equipos de Comunicación y Computación:** Son bienes adquiridos por la Subred a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones y de uso permanente. Incluye equipos recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

**Equipos de Transporte, Tracción y Elevación:** Son equipos de transporte adquiridos por la a cualquier título, para el desarrollo de sus funciones.

**Equipos de comedor, cocina, despensa y Hotelaría:** Son equipos de comedor y cocina de propiedad de la Subred, adquiridos a cualquier título para uso permanente.

**Depreciación:** Es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él.

**Descomponetizado de un activo:** Consiste en tomar un activo y reconocerlo en varios componentes, este tipo de tratamiento detallado se hace en activos que tienen materialidad significativa y cuyos componentes se deprecian en periodos distintos

### **8.9.5 Reconocimiento**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles, identificables y controlados por la Subred, empleados para la prestación de servicios ó para propósitos administrativos; no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que no se encuentren catalogados como elementos de consumo.
- Los que su utilización supere un (1) año y que su valor sea superior al de dos (2) SMMLV

### **8.9.6 Medición Inicial**

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

Cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Para el caso de los equipos de cómputo y de comunicaciones, las licencias que vienen instaladas o hacen parte del activo y que no son separables del costo mismo, conformarán un mayor valor del costo.

Se considerará una mejora de un activo todo aquello que afecte al mismo y optimice su desempeño, minimice los costos de operación o se realice para adaptarse a nuevas tecnologías. Sin embargo, si las erogaciones corresponden a mantenimientos preventivos o correctivos, no incrementarán el valor del activo y se reconocerá directamente en el estado de resultados. Se deberá informar la mejora identificando plenamente al activo que afecta y a que componente aplica si es el caso, valor, vida útil, ubicación y responsable.

### **8.9.7 Medición Posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Si un activo está constituido por varios componentes significativos y se pueden descomponetizar, se debe establecer el valor de cada componente y determinar su vida útil para registrar y depreciar por separado.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**



Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, La Subred podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la Subred podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Para determinar la vida útil de los activos se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: ubicación, producción, reparaciones, mantenimiento, cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

Con base en lo anterior, la Entidad determina que la vida útil de los activos, según su agrupación son:

<b>GRUPO DE ACTIVO AÑOS</b>	<b>DEPRECIACION</b>	<b>EN</b>
• Edificaciones	70 años	
• Muebles y Enseres	10 años	
• Equipo de Cómputo	5 años	
• Equipo de comunicaciones	5 años	
• Equipo de Transporte Administrativo	10 años	
• Transporte Medico Asistencial	8 años	
• Maquinaria Industrial	10 años	

Equipo Médico y Científico, al interior de la Subred, este tipo de activos se clasificaran y su vida útil será así:

<b>CLASIFICACION</b>	<b>VIDA UTIL</b>
- <b>Equipos Condicionados:</b>	5 años
Son los equipos médicos científicos de tecnología mecánica y que por su diseño es más costoso realizar reparaciones y que éstas no van a prolongar la vida útil del activo, considerándose más conveniente reemplazar el equipo en su totalidad.	
- <b>Equipos Transitorios:</b>	10 años
Son equipos caracterizados por la combinación del tipo de tecnología, mecánica y electrónica. Son equipo de uso constante. Susceptibles de mayor riesgo de obsolescencia.	
- <b>Equipos de Vida prolongada:</b>	10 años
Son equipos de tecnología avanzada, donde predomina la combinación de tecnología, electrónica, neumática, mecánica, hidráulica, que están articulados y depende el uno del	

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

otro para el funcionamiento total del equipo. Están diseñados para procedimientos más complejos relacionados directamente con la preservación de la vida. Son de uso constante y con un gran volumen de trabajo.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La depreciación, cuyo fin es reflejar el uso del activo en forma sistemática durante su vida útil, deberá reconocerse en una cuenta independiente dentro de rubro de Propiedad, Planta y Equipo, denominada “depreciación acumulada” por clase o grupo de activo, de tal manera que se facilite su control y seguimiento. El método de depreciación debe reflejar claramente el uso que la Subred está dando al activo. Con base en lo anterior el método de depreciación para toda la propiedad, planta y equipo La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., será en línea recta (método lineal).

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del La Subred. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La vida útil y el método depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Al menos una vez al cierre de cada vigencia, se evaluará la vida útil de los activos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, E.S.E., y aquellos que se encuentren totalmente depreciados pero que todavía pueden prestar un servicio, serán objeto de reevaluación de sus vidas útiles y se determinará el uso o destinación que se dará a cada uno de ellos.

Los activos que superen su valor al medio SMMLV y sea inferior a dos (2) SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente), se denominarán de consumo controlado y su depreciación se registrará dentro del periodo contable; sin embargo de les deberá aplicar las estrategias de control establecidos al interior de la entidad, de acuerdo como sean clasificados según su uso y ubicación.

Los activos con valor inferior a medio SMMLV se clasificarán como de consumo y se registrarán directamente al gasto. Cuando a criterio técnico de uso, cuidado y conservación, rotación, entre otros, de quien ejerce el control de la propiedad, planta y equipo al interior de la entidad éstos podrán registrarse como de consumo controlado y aplicar el procedimiento de depreciación establecido para éstos.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, La Subred, aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.9.8 Baja en Cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación y cuando se transfieran los riesgos y beneficios a un tercero, aunque no se realice la venta del mismo. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo este conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la empresa reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

### 8.9.9 Revelaciones

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuantas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación;
- g) El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y

k) Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

#### **8.10 POLÍTICA DE INTANGIBLES <sup>4</sup>**

##### **8.10.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., aplicará para el reconocimiento y Medición de los activos intangibles que maneja en su actividad normal. Esta política debe ser utilizada por La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación del nuevo marco normativo contable.

##### **8.10.2 Alcance**

Esta política se aplicará a todos los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles.

##### **8.10.3 Directriz General**

Esta política contable ha sido elaborada con base a todas las operaciones que maneja La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. referente a los activos intangibles. Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los activos intangibles, La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., aplicará las directrices de política contenidas en el nuevo marco normativo contable de presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público, Resolución 414 de Septiembre de 2014, Resolución 139 (24 de marzo de 2015) “Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco.

Esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la norma y nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

<sup>4</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo I. Numeral 12 “Intangibles

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

#### 8.10.4 Glosario

Costo: Los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Vida útil: es el período de tiempo durante el cual La Subred espera utilizar el activo amortizable, o el número de unidades de producción que se espera obtener del mismo.

Amortización Acumulada: la amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Valor amortizable de un activo intangible: es el costo del activo menos su valor residual.

#### 8.10.5 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales La Subred tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que La Subred tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

La Subred controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando;

- La Subred puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo,
- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de La Subred.
- el intangible le permite a la Subred disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

En una combinación de negocios, la adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida en la fecha de la adquisición, de forma separada de la plusvalía y con independencia de que la adquirida haya reconocido el activo antes de la combinación de negocios. Esto incluirá los proyectos de investigación y desarrollo en curso de la adquirida que satisfagan la definición de activo intangible. Lo anterior, de conformidad con la Norma de Combinación de Negocios.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

La Subred no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Subred identificará que desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuales corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza La Subred con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si La Subred puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro. Para esto último, La Subred demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la Subred en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de La Subred.

Cuando un activo este conformado por elementos tangibles e intangibles, La Subred determinará cuál de los elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

#### **8.10.6 Medición Inicial**

Los activos intangibles de la Subred, se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible;

##### **8.10.6.1 Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados a la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

establecidos para calificarse como activo apto se capitalizaran atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando La Subred adquiera un activo intangible con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas Por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para clasificarse como apto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleva a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendamiento medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Cuando se adquiere un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, La Subred lo medirá de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionara cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Loa activos intangibles adquiridos mediante una permuta se medirán por un valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

#### **8.10.6.2 Activos Intangibles Generados Internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separaran de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gasto en el momento en que se produzcan y los segundos forman parte del componente del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en la fase de investigación y desarrollo, estos se trataran como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

No formaran parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuible a la preparación del activo para su uso; La ineficiencias y pérdidas operativas; ni los desembolsos para la formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

#### **8.10.6.3 Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles**

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo.

Los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan adquirido

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

externamente o se hayan generado internamente se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra en ellos.

### 8.10.7 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles de la Subred se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Subred. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función de la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que La Subred podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual La Subred, espera recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que La Subred espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se esperan fluyan a la Subred como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevara a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

El método de amortización que defina la Subred se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

La vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, La Subred aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. No obstante, cuando La Subred reconozca activos intangibles con vida útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

#### **8.10.8 Baja en Cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

#### **8.10.9 Revelaciones**

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangibles es indefinida;
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) El valor por que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención;
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de La Subred; y
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## **8.11 POLÍTICA CUENTAS POR PAGAR** <sup>5</sup>

### **8.11.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará para el reconocimiento y Medición de las cuentas por pagar que la Subred maneja en su actividad normal. Esta política debe ser utilizada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación del nuevo marco normativo contable.

### **8.11.2 Alcance**

La presente política aplica para los pasivos financieros considerados dentro de la categoría de instrumentos financieros establecidos en la Resolución 414 de 2014 de la CGN para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### **8.11.3 Directriz General**

Esta política contable ha sido elaborada con base a todas las operaciones que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, referente a las cuentas por pagar.

---

<sup>5</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas Capítulo II Pasivos.. **Numeral 3 “Cuentas Por Pagar”**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de las cuentas por pagar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará las directrices de política contenidas en el nuevo marco normativo contable de presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público. Resolución 414 de Septiembre de 2014, Resolución 139 (24 de marzo de 2015) *“Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco”* emanadas de la Contaduría General de la Nación.

También aplicará las instrucciones de las cuales habla el Instructivo N 002 de 2014 para la elaboración: ESFA (Estado de situación financiera de Apertura); Estados financieros al final del periodo de transición; Primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco de Regulación.

Esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la norma y nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

#### **8.11.4 Glosario**

Costo: los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación.

Costo amortizado: valor inicialmente reconocido de la operación más el costo efectivo menos los pagos realizados.

Costo efectivo: se calculara multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva.

Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

#### **8.11.5 Reconocimiento**

Se reconocerán como cuentas por pagar, las obligaciones adquiridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### **8.11.6 Clasificación**

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y el sector.

El curso normal de la operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, clasificará las cuentas por pagar en la categoría del costo.

#### **8.11.7 Medición Inicial**

Las cuentas por pagar clasificadas al costo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se medirán por el valor de la transacción.

Y cuando haya lugar a cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- Cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o;
- Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, cancela sus obligaciones a corto plazo en un tiempo promedio de 90 días posterior a la fecha de radicación de la factura por parte del proveedor ante el almacén general o el respectivo supervisor del contrato, el pago estará sujeto a los recursos disponibles a comprometer así como del flujo de caja por parte de la Subred.*

#### **8.11.8 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se mantendrán por el valor de la transacción.

Y si existen cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.11.9 Baja en cuentas

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, habrá extinción de las cuentas por pagar cuando se cancelen las obligaciones a corto plazo y cuando se realicen las respectivas depuraciones y castigos contables a través del comité técnico de sostenibilidad contable.

### 8.11.10 Revelaciones

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, revelará las cuentas por pagar de acuerdo con dos criterios:

El primero es su origen como deuda interna o externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, a 31 de Diciembre de 2016, su deuda generada se clasifica como deuda interna, toda vez que sus obligaciones contraídas son con residentes dentro del territorio nacional.

El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La empresa revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Subred revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

## **8.12 POLÍTICA DE BENEFICIOS A EMPLEADOS** <sup>6</sup>

### **8.12.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Subred Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E aplicará para el reconocimiento y Medición de los beneficios o retribuciones que otorga a sus empleados. Esta política debe ser utilizada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación del nuevo marco normativo contable.

### **8.12.2 Directriz General**

Esta política contable ha sido elaborada con base en todas las retribuciones que otorga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a sus empleados a la fecha de emisión de la misma. Los empleados pueden prestar servicios a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de tiempo completo o tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política. Esta política se aplicará en la contabilización de los beneficios a los empleados, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de obligaciones por beneficios a los empleados, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará las directrices de política contenidas en el nuevo marco normativo contable de presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público; Resolución 414 de Septiembre de 2014, Resolución 139 (24 de marzo de 2015) y demás normas que apliquen directa o indirectamente, emanadas por la Contaduría General de la Nación.

Esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga las normas antes mencionadas y nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

### **8.12.3 Glosario**

Beneficios a los empleados: Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando hay lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

---

<sup>6</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas Capítulo II Pasivos. **Numeral 5 “Beneficios a empleados”**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Beneficios a los empleados a Corto Plazo: son los beneficios otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Beneficios a los empleados a Largo Plazo: Son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados por terminación del vínculo Laboral o Contractual: Son aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado con vínculo laboral vigente acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación anticipada del vínculo laboral o contractual.

Beneficios a los empleados Pos empleo: Son aquellos distintos de los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual que se pagaran después de que el empleado complete el periodo de empleo en la empresa, es decir, los beneficios que se otorgan a los empleados que no poseen un vínculo laboral vigente con la entidad.

De acuerdo con la normatividad vigente, los beneficios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., entrega a sus empleados son beneficios a corto plazo y largo plazo.

Trabajadores Oficiales: Se denominan genéricamente trabajador oficial la persona natural que se vincula a una entidad pública median un contrato individual de trabajo contemplado en la Convención Colectiva de trabajo 1995-2016, capítulo V artículos del 22 al 27.

Servidores Públicos: La Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

#### **8.12.4 Beneficios a corto plazo**

##### **8.12.4.1 Reconocimiento**

Las obligaciones por beneficios de corto plazo mencionados precedentemente son contabilizadas en resultados a medida que el servicio relacionado se provea y se incluyen como un pasivo.

Todos los beneficios a corto plazo se reconocerán cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., durante el período contable, dentro de los beneficios a corto plazo tenemos:

#### **a) Factores Salariales**

##### **Asignación básica**

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**



Prima técnica  
Prima de antigüedad  
Auxilio de transporte  
Subsidio de alimentación  
Gastos de representación  
Horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos  
Prima de riesgo  
Prima semestral o de servicio  
Bonificación por servicios prestados

**b) Factores no Salariales**

Prima secretarial  
Bonificación de recreación

**c) Factores Prestacionales**

Vacaciones  
Indemnización de vacaciones  
Prima de vacaciones  
Prima de navidad  
Auxilio de cesantías  
Intereses a las cesantías

**d) Aportes a Seguridad Social**

Salud  
Pensión  
Riesgos laborales

**e) Aportes Parafiscales**

Servicio nacional de aprendizaje "Sena"  
Instituto colombiano de bienestar familiar "icbf"  
Caja de compensación familiar

**f) Ausencias**

Permisos  
Licencias remuneradas (licencias de luto)

**g) Planes de Capacitación y Bienestar Social**

**h) Incentivos no Pecuniarios**

Auxilio para Educación  
Reconocimiento al buen desempeño  
Incentivo para turismo  
Deportes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

**i) Beneficios Convencionales**

Capacitación  
Subsidio para educación especial  
Festividades de los trabajadores oficiales de salud  
Promoción del servicio cooperativo  
Maternidad (hora de lactancia)  
Auxilio mortuario  
Amparo por fallecimiento del trabajador  
Servicios funerarios  
Auxilio al trabajador por nacimiento de hijo  
Prima nupcial  
Arte y cultura  
Recreación y deportes  
Apoyo a la representación artística y deportiva  
Aguinaldo del hijo del trabajador  
Permisos remunerados de personal  
Políticas de seguridad  
Bonificación por firma de convención

**j) Dotación**

**8.12.4.2      Medición**

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable.

Todos los factores tanto salariales como prestaciones considerados como beneficios a empleados a corto plazo por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., serán liquidados y pagados conforme con las normas establecidas y que se encuentren vigentes, cualquier modificación solo obedece a cambios en la legislación colombiana.

**8.12.4.3      Revelación**

La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. revelara, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a empleados a corto Plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos: y
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar; dirigir y controlar las actividades de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., ya sea en forma directa o indirecta.

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.12.5 Beneficios a largo plazo

#### 8.12.5.1 Reconocimiento

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Comprende beneficios tales como:

Quinquenio  
Reconocimiento por permanencia

#### 8.12.5.2 Medición

Los beneficios a empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos.

La subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ha determinado que los beneficios a empleados a largo plazo son:

Quinquenio y Reconocimiento por permanencia; lo cuales tienen diferentes maneras para el cálculo de la obligación al final de cada periodo.

Para el Quinquenio y de acuerdo con la normatividad vigente (convención colectiva), un trabajador oficial tendrá derecho a percibir este beneficio al cabo de 5 años consecutivos de servicios y en forma proporcional después de Cuatro años y medio, en razón a lo anterior los trabajadores oficiales que al final de la vigencia hayan cumplido cuatro años y medio o más y menos de cinco años se les hará el cálculo respectivo y este quedara como una cuenta por pagar.

El reconocimiento por permanencia es un valor que se calcula al final de un periodo de cinco años de servicios de manera ininterrumpida y que se aplicará para un lapso igual de tiempo, en fracciones anuales, incrementadas de acuerdo con el aumento del sueldo otorgado por la administración Distrital a los Empleados Públicos.

Por lo anterior, al final del quinto año de servicios se calcula el valor total del reconocimiento por permanencia y este se contabilizará como un pasivo por pagar y se ajustara cada fracción al término de cada vigencia, hasta el pago total del derecho adquirido.

Todos los factores tanto salariales como prestacionales considerados beneficios a empleados a largo plazo por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., serán liquidados y pagados conforme con las normas establecidas y que se encuentren vigentes, cualquier modificación solo obedece a cambios en la legislación colombiana.

#### 8.12.5.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a empleados a largo plazo se presentara como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

#### **8.12.5.4 Revelación**

La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., revelara, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- La naturaleza de los beneficios a largo plazo
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar; dirigir y controlar las actividades de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., ya sea en forma directa o indirecta.

#### **8.12.6 BENEFICIOS POR TERMINACION DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL**

##### **8.12.6.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Comprende beneficios tales como:

Indemnizaciones Laborales

Pago que se realiza a él (los) Empleado (s) a manera de resarcimiento de los daños y perjuicios cuando el servidor público es despedido sin justa causa o a razón que exista en la entidad una reforma causada por una fusión o reestructuración.

##### **8.12.6.2 Medición**

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E., serán liquidados y pagados conforme con las normas establecidas y que se encuentren vigentes, cualquier modificación solo obedece a cambios en la legislación colombiana.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.12.6.3 Revelaciones

La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. revelará:

- Las características del plan formal emitido por el la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual;
- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la empresa, ya sea en forma directa o indirecta.

## 8.13 POLÍTICA PROVISIONES <sup>7</sup>

### 8.13.1 Objetivo

El objetivo General en la elaboración de las políticas contables de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para el reconocimiento y medición de los pasivos los cuales estén sujetos en condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, es asegurar la estimación apropiada de acuerdo con los principios que deben aplicarse para su respectiva contabilización, así mismo aplicar los procedimientos y bases adecuadas que permitan reconocer, medir, presentar y revelar en los Estados Financieros un valor razonable a los usuarios de la información.

### 8.13.2 Directriz General

Para la elaboración de las siguientes políticas se toma la Resolución 414 de 2014 de la CGN "Marco Normativo para Entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico", la elaboración de los estados financieros al final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los estados financieros bajo el nuevo marco de regulación contable.

La política contable ha sido elaborada con base a todas las operaciones que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. referente a las provisiones. Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

La política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la norma y en el caso de que existan nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten

<sup>7</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas, Capítulo II Pasivos. **Numeral 6 "Provisiones"**.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

esta política. La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia de la Subred Sur.

También el Marco Normativo mediante el cual se incorpora como parte integrante del régimen de Contaduría Pública, el marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

### **8.13.3 Alcance**

En concordancia con la normatividad expedida por la CGN será cuando cumplan con las siguientes características:

- Entidades que no coticen en el mercado de valores.
- Entidades que no capten ni administren ahorro público.

Esta política no aplicará sobre:

- Aquellas provisiones y pasivos contingentes que provengan de los beneficios sociales prestados por la Sub Red Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E, a cambio de los cuales ésta no reciba directamente de los receptores, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados.
- Aquellos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable.
- Aquellos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, distintos de aquellos en que el contrato sea oneroso y esté sujeto a otras estipulaciones de este párrafo.
- Aquellos que aparecen en la Sub Red Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E, de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados;
- Aquellos que provengan de los beneficios sociales de los trabajadores, excepto beneficios por cese surgidos como consecuencia de una reestructuración.
- Arrendamientos
- Contratos de construcción
- Obligaciones por beneficios a empleados

### **8.13.4 Glosario**

**Provisión:** Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

**Pasivo:** Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Suceso que da origen a la obligación: Es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el valor correspondiente.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de:

- Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- La legislación; u
- Otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas entidades que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

## 5.2.

### 8.13.5 Reconocimiento

Conforme con la normatividad expedida por la CGN “Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos”:

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La Subred Sur reconocerá una provisión cuando se cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como un resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y;
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

✓ Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal,

Una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones del Subred Sur producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en los que el Subred Sur ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

- ✓ Las provisiones pueden ser probables, posibles o remotas:

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

- ✓ Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.
- ✓ En caso de que la Subred Sur espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.
- ✓ Se reconocerán provisiones cuando la Subred Sur esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la Subred Sur preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la Subred Sur reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.
- ✓ La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:
  - La Subred Sur tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas;

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y

- Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a verse afectados por este.
- ✓ Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la Subred Sur, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:
- Terminación o disposición de una actividad o servicio.
  - Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra.
  - Cambios en la estructura administrativa.
  - Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.
- ✓ Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la entidad para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo teniendo en cuenta la definición de materialidad de la entidad.
- ✓ No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Subred Sur evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.
- ✓ Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.
- ✓ Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

#### **8.13.6 Medición inicial**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de las pérdidas esperadas asociadas al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Propiedad Planta y Equipo.

#### **8.13.7 Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

Los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo.

El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

#### **8.13.8 Revelaciones**

- a) la naturaleza del hecho que la origina;

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontando; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que este asociado con la provisión constituida.

## **8.14 POLÍTICA ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**<sup>8</sup>

### **8.14.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos contingentes los cuales estén sujetos en condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La política debe ser utilizada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para la elaboración de los estados financieros bajo el nuevo marco normativo contable aplicable para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 – Contaduría General de la Nación).

### **8.14.2 Directriz General**

La política contable ha sido elaborada con base a todas las operaciones que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. referente a las provisiones. Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos conceptos que no estén bajo su alcance ó en el caso también, que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

La política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la norma y en el caso de que existan nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia de la Subred Sur.

<sup>8</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo III. **Numeral 3 “Activos y pasivos contingentes”**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los activos y pasivos contingentes, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará las directrices de política contenidas en la presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público “Resolución 414 de Septiembre de 2014”.

#### **8.14.3 Reconocimiento de activos contingentes**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros de la subred Sur. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

#### **8.14.4 Revelaciones Activos Contingentes**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

#### **8.14.5 Reconocimiento de pasivos contingentes**

Los Pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

#### **8.14.6 Revelaciones pasivos contingentes**

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente:
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información ; y
- c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

## **8.15 POLITICA ARRENDAMIENTOS**<sup>9</sup>

### **8.15.1 Objetivo**

Establecer las políticas contables adecuadas para reconocer, medir y revelar la información relativa a los contratos de arrendamiento, celebrados por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ya sea en calidad de arrendador o de arrendatario.

### **8.15.2 Alcance**

Esta política contable aplica para:

Propiedad, planta y equipo recibidos y entregados en arrendamiento operativo.

Propiedad, planta y equipo recibidos y entregados en arrendamiento financiero.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. es arrendadora, su tratamiento posterior se registrará por lo establecido en el marco conceptual de la Resolución 414, parte II Normas, numeral 11.

### **8.15.3 Glosario**

Arrendamiento Financiero: Este tipo de arrendamiento se da en aquellos acuerdos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien que se está arrendando.

<sup>9</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo II. **Numeral 13 “Arrendamientos”**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Arrendamiento Operativo: Este tipo de arrendamiento se da cuando no transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien que se está arrendando.

Inicio del arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Comienzo del plazo del arrendamiento: Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento. Es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda.

Cuotas contingentes del arrendamiento: Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un cierto porcentaje de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).

Opción de compra: Valor residual del bien objeto del contrato que permite al arrendatario, al final del contrato y previo pago de su valor, recibir la titularidad y propiedad jurídica del bien.

Pagos mínimos por el arrendamiento: Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados. También se incluye:

- a) En el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; o
- b) En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por: i) parte del arrendatario; ii) una parte vinculada con éste; o iii) una parte no vinculada con el arrendatario que sea capaz financieramente de atender a las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Plazo del arrendamiento: Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Tasa de interés implícita: En el arrendamiento, es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:

- a) Los pagos mínimos por el arrendamiento y
- b) El valor residual no garantizado, y la suma de:
  - (i) el valor razonable del activo arrendado y
  - (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Valor razonable: Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Vida Económica: Es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Valor residual garantizado: Es para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado: Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

Propiedades ocupadas por el dueño: Son las propiedades que se tienen por parte del dueño o por parte del arrendatario que hayan acordado un arrendamiento financiero para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

#### **8.15.4 Política Contable General**

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere al La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el derecho de uso del activo; por esto se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar la clasificación.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. Cada vez que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

#### **8.15.5 Clasificación de los Arrendamientos**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. agrupa sus contratos de arrendamiento de acuerdo con las siguientes clasificaciones, teniendo en cuenta siempre la esencia de la transacción y no la forma del contrato. Así mismo, la clasificación de un arrendamiento siempre se efectúa al inicio del mismo y no se cambia durante su plazo, salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente.

#### **8.15.6 Arrendamiento Financiero**

Este tipo de arrendamiento se da en aquellos acuerdos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien que se está arrendando.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. clasificará un arrendamiento como financiero cuando se cumpla con cualquiera de los siguientes indicadores:

- α. El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- β. El arrendatario tiene la opción de compra del activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable,
- χ. El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- δ. El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- ε. Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes;
- φ. El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario;
- γ. Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo en la forma de un descuento en el arrendamiento que iguale al producido de la venta del activo al final del contrato);
- η. El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo período, con unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

#### **8.15.6.1 Medición Inicial**

Para calcular el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomara como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

#### **8.15.6.2 Reconocimiento**

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Se reconocen como un activo en las cuentas contables correspondientes a activos adquiridos en arrendamiento financiero y un pasivo financiero en el Balance General, por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato y descontados éstos a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento el cual se tratará como propiedad, planta y equipo, propiedad de inversión o activo intangible, según corresponda, y se medirá de acuerdo con la establecido en la norma.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Si la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconoce el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del contrato de arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y cuyo valor inicial es el valor razonable del activo. No se tendrán en cuenta en los flujos de caja los gastos por: mantenimiento, impuestos, seguros y similares.

#### **8.15.6.3 Reconocimiento Posterior**

Para el caso de arrendador, cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, los ingresos financieros, y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros se distribuirán entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como un ingreso en los períodos en que se incurra en ellos.

Para el caso del arrendatario, las cuotas que se pacten se dividirán en dos partes, que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los períodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento.

Para La medición posterior del activo recibido en arrendamiento la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará, la norma que corresponda de acuerdo con la clasificación del activo.

Para el cálculo de la depreciación y amortización de los activos recibidos en arrendamiento la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. utilizará la misma política definida para el resto de los activos similares que posea.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado en la política contable de Propiedades, planta y equipo.

Una vez se culmina el contrato y se da lugar a que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ejerza la opción de compra, según el valor establecido en el contrato y pagando por ello un valor residual, si fuere el caso, dicho valor se debe reconocer como un menor valor del pasivo.

#### **8.15.6.4 Depreciación y Deterioro de Valor**

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la política contable de Propiedades, planta y equipo. Sin embargo, la vida útil tomada para estos bienes será la menor entre la vida útil asignada y el plazo del contrato (cuando no exista certeza de que se tomará la opción de compra).

Adicionalmente, deberá realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en la política de deterioro de valor de los activos.

#### **8.15.6.5 Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo; y
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

### **8.15.7 Arrendamiento Operativo**

Este tipo de arrendamiento se da cuando no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien que se está arrendando.

#### **8.15.7.1 Reconocimiento y Medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal o a lo largo del plazo del arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

reconocerá como gasto a lo largo del plazo del arrendamiento sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Para efectos de deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. aplicará lo dispuesto en la norma de cuentas por cobrar.

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como una cuenta por pagar y gasto en forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso, si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática resulte más representativo para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

#### **8.15.7.2 Revelación**

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto;
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

### **8.16 POLITICA DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**<sup>10</sup>

#### **8.16.1 Objetivo**

Establecer la política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es decir, los activos no financieros sujetos a depreciación que pueden sufrir pérdidas por deterioro de su valor siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor en libros puede no ser recuperable; de no existir dichos indicios no se deberá calcular el deterioro de los activos.

#### **8.16.2 Alcance**

De La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., aplica la presente política a los activos que se encuentran en los rubros contables de propiedad, planta y equipo e Intangibles. La presente política no aplica a los siguientes activos:

Deterioro de las cuentas por cobrar

<sup>10</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo I. **Numeral 16 “Deterioro del valor de los activos”**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Deterioro de Inventarios

### 8.16.3 Glosario

Deterioro: se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor deteriorado del activo a lo largo de su vida útil.

Mercado activo: es un mercado en el que se dan todas las condiciones: los bienes o servicios intercambiados en él son homogéneos; se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y los precios están disponibles para el público.

Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducida la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas relacionadas con el mismo.

Valor depreciable de un activo: es su costo, o el valor que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor recuperable: es el mayor importe entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor razonable: es el importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Valor razonable menos costos de venta: es el importe que se puede obtener por la venta de un activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición en que se incurra.

Una Unidad Generadora de Efectivo: es el grupo más pequeño de activos identificables que genera flujos de ingreso de efectivo del uso continuo, y que son mayormente independientes de los flujos de ingreso de efectivo que producen otros activos o grupos de activos.

### 8.16.4 Análisis de Indicios de Deterioro

En cada cierre contable anual, el Área de Activos Fijos de la Subred, conjuntamente con las Áreas competentes de acuerdo a la clasificación de los bienes de propiedad, planta y equipo, deberá evaluar si existe algún indicio de que algún activo sujeto a depreciación haya sufrido una pérdida por deterioro; es decir:

- a) Equipo Médico Científico – Ingeniería Biomédica
- b) Equipos de Cómputo – Sistema de Información
- c) Equipo de Comunicaciones - Sistema de Información

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- d) Muebles y Enseres – Mantenimiento Hospitalario
- e) Maquinaria Industrial – Mantenimiento Hospitalario
- f) Edificaciones – Mantenimiento Hospitalario y Planeación
- g) Transporte - Mantenimiento Hospitalario

Para determinar algún indicio de deterioro en los activos de propiedad, planta y equipo, se deberán tener en cuenta mínimo los siguientes indicadores de deterioro:

Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente, mucho más de lo que se espera como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Durante la vigencia han tenido lugar, o van a presentarse en un futuro inmediato, cambios significativos con incidencia directa desfavorable en los activos de propiedad, planta y equipo de La Subred, relacionados con aspectos económicos, legales, tecnológicos o de mercado.

Si el valor del activo neto es muy superior al valor razonable.

Si hay cambios significativos en su destino o utilización.

En caso que alguno de los anteriores indicadores se cumpla, es decir, se determine indicios de deterioro de un activo, se debe realizar una estimación formal del valor recuperable del mismo, para determinar el monto a deteriorar.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida o los activos que aún no estén disponibles para su uso, La Subred Sur comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independiente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad aplicará para las unidades generadoras de efectivo a las que se le haya distribuido la plusvalía de acuerdo con esta Norma.

En La Subred, para el caso de Propiedad, Plata y Equipo no se reconocen Unidades Generadoras de Efectivo, ya que no es posible determinar fiablemente los ingresos que generan dichos activos en cada Unidad de Negocio.

El cálculo del deterioro de los activos se hará por grupo clasificado de activos de acuerdo con su categoría, homogeneidad en tecnología, utilización prevista del activo, límites legales o restricciones similares sobre el uso, y demás aspectos tenidos en cuenta en la política en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, Capítulo de Políticas de Propiedad, Planta y Equipo, así:

Edificaciones  
Muebles y Enseres  
Equipo de Cómputo  
Equipo de Comunicaciones  
Equipo de Transporte  
Maquinaria Industrial y,

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Equipo Médico Científico, los cuales a su vez se clasifica en:

- **Equipos Condicionados:** son los equipos médicos científicos de tecnología mecánica y que por su diseño es más costoso realizar reparaciones y que éstas no van a prolongar la vida útil del activo, considerándose más conveniente reemplazar el equipo en su totalidad.
- **Equipos Transitorios:** son equipos caracterizados por la combinación del tipo de tecnología, mecánica y electrónica. Son equipo de uso constante. Susceptibles de mayor riesgo de obsolescencia.
- **Equipos de Vida prolongada:** son equipos de tecnología avanzada, donde predomina la combinación de tecnología, electrónica, neumática, mecánica, hidráulica, que están articulados y depende el uno del otro para el funcionamiento total del equipo. Están diseñados para procedimientos más complejos relacionados directamente con la preservación de la vida. Son de uso constante y con un gran volumen de trabajo.

Determinación del valor en libros de cada grupo de activos:

El valor en libros de cada uno de los grupos especificados anteriormente, corresponde al costo de los elementos de acuerdo con las políticas de propiedad, planta y equipo.

#### **8.16.5 Medición del Valor Recuperable**

De conformidad con las definiciones en este capítulo, el valor recuperable de un activo es el mayor importe entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, cuando se proceda a su cálculo debe tenerse en cuenta aspectos importantes, tales como:

- Que existe un mercado activo en el cual se puede realizar la transacción, considerando que las bases existentes para la valoración son fiables y apegadas a la realidad, en caso contrario se debe tomar el valor en uso.
- Cuando el activo se destine al retiro de su producción, no será necesario el cálculo del valor en uso, y se tendrá en cuenta únicamente el valor de mercado, debido a que los ingresos o flujo de efectivo no podrán ser mayores al precio de venta neto.

#### **8.16.6 Cálculo del Valor en Uso**

Este valor corresponde al valor actual de los flujos futuros de efectivo que generará el activo bajo análisis para determinar su deterioro; estos flujos futuros de efectivo han de descontarse empleando la tasa de descuento correspondiente, que para el caso se tomará la tasa que suministre la Oficina Financiera o en su defecto los títulos de tesorería TES y para determinar las entradas y salidas de efectivo, la proyección no debe ser superior a cinco años.

Criterios para la estimación de los flujos de efectivo futuros:

La Subred tendrá en cuenta los siguientes criterios para la estimación de los flujos de efectivo futuros, para determinar el valor en uso:

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- Las proyecciones de los flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y bien fundamentadas, que representen las mejores estimaciones teniendo en cuenta la vida útil restante del activo.
- Se basará la proyección de flujo de efectivos en la información actual al momento del cálculo de la operación.
- No se incluirán en las estimaciones de entradas o salidas de efectivo, las erogaciones que surjan de mejoras del rendimiento de los activos o de reparaciones que incrementen el desempeño del activo.

#### **8.16.7 Reconocimiento y Registro del Deterioro**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., reconocerá una pérdida por deterioro, si y sólo si, el valor recuperable del activo fuera menor que su valor en libros.

Cuando se reconozca una pérdida por deterioro a un grupo de activos, se debe asignar la pérdida a los activos del grupo en una base proporcional; además ésta circunstancia se deberán consignar en las revelaciones.

En la contabilización del deterioro en el valor de propiedad, planta y equipo, se hará de forma directa, es decir, se cargará a la cuenta del gasto por deterioro, como cuenta de resultado del período y se abona a la cuenta del activo para disminuir el valor de éste. Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo, los cargos de depreciación del mismo se ajustarán en los períodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **8.16.8 Revelaciones**

Cuando se presenten registros por deterioro, deben revelarse las siguientes situaciones, según corresponda:

- a) Las circunstancias o indicios del deterioro, indicando además la clase de activo y al grupo al que pertenece.
- b) El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocido en el resultado del período, así como las partidas del estado de resultados en las que han sido registradas
- c) El importe de las pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidos directamente en el patrimonio neto en el período

#### **8.16.9 Reversión de una Pérdida por Deterioro**

Cuando haya una evidencia de mejora del valor de recuperación y éste sea superior al nuevo valor neto en libros, se deberá proceder a la reversión de la pérdida por deterioro, siempre y cuando esté plenamente justificada y sea verificable.

Aspectos que pueden incrementar el importe recuperable del activo de propiedad, planta y equipo:

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- Efectos favorables debido a cambios importantes ocurridos durante el período en aspectos de mercado, económicos, tecnológicos, reglamentarios, legales, ambientales, etc.
- Disminución importante durante el periodo de la tasa de interés utilizada para calcular el flujo futuro de efectivo derivado de la utilización y realización del activo y por ende ocasiona un incremento sustancial en su valor de uso.
- Que durante el año haya tenido lugar o se espera que tenga lugar en un futuro inmediato cambios significativos en la manera como se utiliza o se espera utilizar el activo con efecto favorable para la Entidad.

#### **8.16.9.1 Reconocimiento y Registro de la Reversión**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores, si y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el deterioro y su valor neto en libros supera su valor recuperable. Es decir, que cuando se realice la nueva estimación del precio neto de venta o del valor en uso, el resultado indique que la pérdida por deterioro ha desaparecido o es inferior a la previamente registrada.

La reversión de la pérdida por deterioro del valor de un activo de propiedad, planta y equipo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del período.

Una vez registrada la reversión del deterioro, el valor neto en libros resultante del ejercicio deberá ser la nueva base para el cálculo de la depreciación aplicable en su vida útil restante y se hará con base en la Política de Propiedad, Planta y Equipo establecida.

#### **8.16.9.2 Revelaciones Reversión**

La Subred sur, revelará para cada grupo de propiedad, planta y equipo establecido, la siguiente información relacionada con el cálculo de las pérdidas por deterioro del valor:

El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado de resultados en las que esas pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.

El importe de las reversiones de pérdidas del valor reconocidas en resultados durante el período y la partida o partidas del estado de resultados en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

## **8.17 POLÍTICA INGRESOS ORDINARIOS** <sup>11</sup>

### **8.17.1 Objetivo**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará para el reconocimiento y medición de los ingresos ordinarios y subvenciones que genera por la prestación de servicios. Esta política debe ser utilizada por la Subred Sur para la elaboración de los estados financieros bajo la incorporación dentro del Nuevo Marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la contaduría General de la Nación), para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de la información de ingresos ordinarios.

### **8.17.2 Alcance**

Esta política contable debe ser aplicada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- Venta de Bienes y Servicios
- Prestación de Servicios de Traslados de Pacientes en Ambulancias.
- Otros ingresos por servicios conexos a la salud
- Docencia Servicio
- Otros ingresos (Arrendamientos, Intereses Financieros, etc.)

### **8.17.3 Directriz general**

Para el Reconocimiento, Medición y Revelación de los Ingresos Ordinarios, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aplicará las directrices de política contenidas en las normas de presentación de reportes financieros para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público según la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014. También se deberá tener en cuenta la Resolución 139 de Marzo de 2015 *“Por la cual se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco”* emanadas de la Contaduría General de la Nación y demás normas que la modifiquen o complementen.

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y su debido resguardo para velar por cumplimiento y aplicación de las mismas, corresponderá a la Gerencia.

### **8.17.4 Glosario**

**Ingreso:** Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como

---

<sup>11</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo IV. **Numeral 1 Y 2 “Ingresos actividades ordinarias y Subvenciones”**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los inversores a este patrimonio.

Actividades ordinarias: Entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no correspondan a aportes del estado.

Ingresos por la prestación de servicios: Corresponden a los ingresos obtenidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en virtud de la prestación de servicios de salud con diferentes terceros, personas jurídicas o naturales, del sector público o privado. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Ingresos por la venta de bienes: Corresponde a la venta de productos médicos y farmacéuticos, facturados a las distintas EPS subsidiadas, así como a todos los clientes que por orden legal se obligue a suministrarlos.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: Corresponde a los ingresos derivados del uso de activos de la empresa por parte de terceros, siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la empresa reciba beneficios económicos asociados con la transacción. Su reconocimiento se hará de acuerdo con la Política de Arrendamientos.

Ingreso por otros servicios conexos a la salud: Corresponde a los ingresos derivados de los servicios prestados por la institución.

Ingreso por docencia servicio: Corresponde a los servicios prestados a las diferentes instituciones de educación superior, por concepto de contratos de Docencia Servicio de los estudiantes de pregrado e internos durante un periodo académico.

Ingresos por rendimientos financieros: Corresponde a los valores que recibe La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, así como los intereses recibidos por los recursos entregados en administración a los diferentes Fondos de Pensiones y Cesantías, los cuales estarán igualmente destinados a cubrir las cesantías del personal del régimen retroactivo de la Subred Sur.

### **8.17.5 Reconocimiento**

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Se reconocerán los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- a.) El Valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b.) Es posible que la empresa reciba los beneficios asociados a la transacción;
- c.) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d.) Los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tal solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

**Se reconocerán como ingresos por venta de bienes**, aquellos obtenidos por la empresa en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la empresa ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la empresa no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos; el valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad; es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y, los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya a incurrir, en relación con la transacción, puedan medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido.

**Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la empresa** por parte de terceros (arrendamientos), cuando estos se puedan medir en forma fiable y sea probable que la Subred Sur recibirá los beneficios económicos asociados con la transacción.

**Se reconocerán como ingresos por arrendamientos** aquellos que se perciben por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se hará de acuerdo a la norma de arrendamientos.

**Se reconocerán como otros servicios conexos a la salud** aquellos que percibe la entidad a través del Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de traslados primarios (Atención pre hospitalaria - APH).

**Se reconocerán el ingreso por intereses** los que corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso del efectivo de la empresa, su reconocimiento se hará de acuerdo a las tasas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente se reconocerán como intereses los generados por los Fondos de Pensiones y cesantías en la administración de los recursos del Sistema general de Participaciones (Cesantías), los cuales estarán destinados igualmente a cubrir este rubro.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### 8.17.6 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferido en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo específico, la empresa reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la empresa postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Por su parte, cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tal solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

### 8.17.7 Revelaciones

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, revelará lo siguiente:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

## 8.18 POLITICA DE SUBVENCIONES <sup>12</sup>

Subvenciones son recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos.

### 8.18.1 Alcance

Para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, las subvenciones corresponden a recursos provenientes de terceros como préstamos condicionados con tasa de interés cero, inferiores a las de mercado, préstamos condonables o donaciones, las cuales pueden ser en efectivo y/o en especie.

### 8.18.2 Glosario

Subvención: Son recursos recibidos de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividades o proyecto específico.

### 8.18.3 Reconocimiento

Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones se reconocerán cuando la empresa cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la entidad, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la norma de Préstamos por Pagar.

<sup>12</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Normas. Capítulo IV. **Numeral 1 Y 2 “Ingresos actividades ordinarias y Subvenciones”**

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

#### **8.18.4 Medición**

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de Préstamos por Pagar.

- **Devolución de subvenciones**

El reembolso de una subvención se reconocerá como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- **Presentación de subvenciones**

Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral.

#### **8.18.5 Revelaciones**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas;
- b) Las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados;
- c) Los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar;
- d) Las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y
- e) Otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la entidad.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

## 8.19 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES <sup>13</sup>

### 8.19.1 Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Públicas Serán aplicadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la empresa, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual con lleve a mostrarla situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, la empresa considere pertinente un cambio en la política que con lleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiero.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la empresa aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el quela aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la empresa ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la empresa no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que a;) suministre evidencia de las circunstancias existentes

<sup>13</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Otras Normas. Capítulo V. Numeral 5 “ **Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores**”

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

en la fecha en que tal es importes se reconocieron o midieron, o la correspondiente información se reveló; y b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la empresa haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente: a) la naturaleza del cambio; b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante ;c)el valor de la ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y d)una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### **8.19.2 Cambios en una estimación contable**

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la empresa para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información contable. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicaciones prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el con sumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicado simplificará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambios i afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

### **8.19.2.1 Revelaciones**

Cuando la empresa adopte un cambio en una estimación contable, revelará

- a) La naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### **8.19.3 Corrección de errores de periodos anteriores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la empresa, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de Errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La empresa corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

La subred Integrada de Servicios de Salud Sur estima que un error material esta dado cuando al cuantificarlo exceda del 1% del valor de sus activos registrados al último cierre de cada vigencia fiscal.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la empresa corregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustándolos saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su re expresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

#### **8.19.3.1 Revelaciones**

Cuando la empresa efectúe una corrección de errores revelará:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible);

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## **8.20 POLÍTICA HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE <sup>14</sup>**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los mismos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

### **8.20.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La empresa ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes: la resolución de un litigio judicial que confirme que la empresa tenía una obligación presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la empresa deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

### **8.20.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; el

<sup>14</sup> Resolución 414 de 2014 (Contaduría General de la Nación). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Parte 2 Otras Normas. Capítulo V. **Numeral 6 “ Política hechos ocurridos después del periodo contable”**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUBRED SUR</b>	<b>GF-GGA-CON-MA-01 V1</b>

inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; las compras significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la empresa; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

Si la empresa acuerda distribuir dividendos a los tenedores de los instrumentos de patrimonio después del periodo contable, pero antes de la fecha de autorización para su publicación, estos no su pondrán una obligación presente y la empresa no los reconocerá como un pasivo al final del periodo contable. Sin embargo, serán objeto de revelación en las notas a los estados financieros.

### 8.20.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la empresa revelará la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2016-08-01	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Erney Martínez Ramírez	Nombre: Mauricio Arévalo Bernal	Nombre: Diana Rocío Sepúlveda Velasco	Nombre: Mauricio Arévalo Bernal
Cargo: Profesional de Contabilidad	Cargo: Líder de contabilidad	Cargo: Profesional Administrativo Control Documental	Cargo: Líder de contabilidad
Cargo: Profesional de Contabilidad			
Fecha: 2016-08-01	Fecha: 2016-08-01	Fecha: 2016-08-01	Fecha: 2016-08-01

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE: los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2016-08-01**